



Más de tres millones de trabajadores pueden convalidar sus competencias

Junio de 2021

El nuevo procedimiento para la validación del aprendizaje no formal e informal aprobado en 2021 apoya a las personas que desean adquirir una cualificación formal.

Recientemente se ha publicado el Real Decreto que modifica el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral. Ofrece un procedimiento permanente para su evaluación, que afecta a todos los sectores productivos, atendiendo así un derecho básico de los trabajadores.

La principal diferencia con el procedimiento anterior es que, hasta ahora, las administraciones competentes eran las encargadas de decidir cuándo y qué cualificaciones reconocer. Esta nueva disposición pone la iniciativa en manos de las personas, que pueden solicitar en cualquier momento a la administración el reconocimiento de sus competencias.

Este cambio puede tener un gran impacto en la población activa, ya que pone fin a las limitaciones del procedimiento existente a través de convocatorias específicas referidas a una o varias cualificaciones. Este procedimiento había facilitado, hasta ahora, la acreditación de competencias de sólo 300.000 trabajadores en los últimos 10 años.

La modificación pretende contribuir al objetivo del Plan de Modernización de la Formación Profesional (2019-23), presentado en julio de 2020, de acreditar las competencias de más de tres millones de personas en cuatro años, con un presupuesto inicial de casi 852,5 millones de euros. Hay que destacar que casi la mitad de la población activa española (48%) no tiene un reconocimiento formal de sus competencias profesionales, a pesar de realizar su actividad laboral a diario, lo que afecta a sus oportunidades formativas y laborales.

Sistema de acreditación acumulativo

El [Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales](#) sirve de referente para todas las unidades de competencia a validar. El registro de las unidades de competencias es responsabilidad de las Comunidades Autónomas que imparten los respectivos programas de formación. El sistema será acumulable, de modo que el beneficiario pueda completar la formación conducente al correspondiente Título de formación profesional o Certificado de profesionalidad.

El proceso comienza, como es habitual, con una etapa de asesoramiento inicial dirigida por un asesor que elabora un informe orientativo para el solicitante. A esto le sigue la fase de evaluación, en la que se analiza el informe y la documentación aportada por el candidato y se comprueban las competencias adquiridas en el puesto de trabajo mediante diversos métodos. Finalmente, los resultados se transfieren a un registro de carácter estatal.

Para participar los candidatos deben tener al menos tres años de experiencia laboral relacionada con la competencia a validar, con un mínimo de 2.000 horas de trabajo en los 15 años anteriores a la presentación de la solicitud. Para las unidades de competencia de nivel I, que cubren un

conjunto reducido de actividades laborales relativamente sencillas con conocimientos teóricos y habilidades prácticas limitadas, se requieren dos años de experiencia con un mínimo de 1.200 horas trabajadas.

Los centros públicos que imparten formación profesional en el sistema educativo, los centros integrados de formación profesional y los centros de referencia están autorizados a realizar las actividades propias del procedimiento de validación. Además, también se pueden autorizar otras sedes que presten sus instalaciones y servicios para este fin.

Esta modificación está en consonancia con las estrategias de empleo de la Unión Europea orientadas a la cualificación de la población activa para facilitar la empleabilidad, la movilidad, la cohesión social, la equidad y el aprendizaje permanente.

Mas información:

- [Real Decreto 143/2021, que modifica el Real Decreto 1224/2009 de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral](#)
- [Real Decreto 1224/2009 de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral](#)
- [Acreditación de competencias profesionales obtenidas por experiencia laboral](#)
- [Plan de Modernización de la Formación Profesional](#)



ReferNet España